

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 28****EDICTO**

El secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Laura Navas Pallarés, contra “Bluespirit Media, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 327 de 2010 se ha acordado citar a “Bluespirit Media, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2010, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y que por la parte actora el día 3 de septiembre de 2010 se presentó escrito en el que manifiesta que desiste de su demanda frente a las empresas “Antihero Advertising, Sociedad Limitada”, “Living Strong, Sociedad Limitada”, y “Anthiero Advertising, Sociedad Limitada”, continuando el procedimiento frente a la empresa “Street Life Communication, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de citación a “Bluespirit Media, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, y de notificación de que por la parte actora el día 3 de septiembre de 2010 se presentó escrito en el que manifiesta que desiste de su demanda frente a las empresas “Antihero Advertising, Sociedad Limitada”, “Living Strong, Sociedad Limitada”, y “Anthiero Advertising, Sociedad Limitada”, continuando el procedimiento frente a la empresa “Street Life Communication, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.196/10)